

Santiago, 20 ENE 2020

VISTOS:

1. La notificación de la operación de concentración de fecha 29 de octubre del año 2019, correlativo de ingreso N° 04852-19 ("**Notificación**"), presentada a esta Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**"), que da cuenta del acuerdo entre Outotec Oyj ("**Outotec**") y Metso Oyj ("**Metso**" y en conjunto con Outotec, las "**Partes**"), consistente en la eventual fusión entre las Partes que, conforme señalan, les permitiría formar una nueva entidad en la que ambas sociedades serían accionistas ("**Operación**").
2. Las resoluciones de fecha 14 de noviembre de 2019, 12 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020 por medio de las cuales esta Fiscalía declaró la Notificación incompleta, y los documentos presentados con fecha 28 de noviembre de 2019, correlativo de ingreso N° 05312-19, 27 de diciembre del año 2019, correlativo de ingreso N°05856-19 y 13 de enero del año 2020, correlativo de ingreso N° 00141-20, por medio de los cuales las Partes presentaron antecedentes que complementaron la Notificación ("**Complementos**").
3. Las presentaciones de las Partes de fecha 25 de octubre de 2019, correspondiente al correlativo de ingreso N°04831-19; de fecha 28 de noviembre de 2019, correspondiente al correlativo de ingreso N° 05311-19; y de fecha 27 de diciembre de 2019, correlativo de ingreso N° 05855-19; por medio de las cuales las Partes solicitaron la exención de acompañar determinados antecedentes en relación con la Notificación y los respectivos Complementos; así como las resoluciones de la Fiscalía emitidas con fecha 14 de noviembre de 2019, 12 de diciembre de 2019, y 10 de enero de 2020, respectivamente, que acogieron parcialmente dichas solicitudes.
4. Lo dispuesto en el artículo 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 del año 1973 y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**").
5. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del año 2017, que aprueba el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**").

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado por las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en la letra a) del artículo 47 del DL 211, dado que supone la fusión de Metso y de Outotec, pasando los actuales

accionistas de Metso a tener aproximadamente un 78% del total de las acciones de la sociedad fusionada, que se denominaría Metso Outotec.

2. Que, habiéndose analizado la Notificación y los Complementos, así como las resoluciones de exención señaladas en el visto 3 anterior, es posible concluir que la Notificación está completa.
3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que pueda requerir esta Fiscalía durante el procedimiento de investigación, corresponde declarar completa la Notificación y sus Complemento e iniciar, por tanto, la investigación, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 50 del DL 211.

RESUELVO:

- 1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al Rol FNE F218-2019, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°.- **COMUNÍQUESE** a las Partes la presente resolución por medio de correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE F218-2019



FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

FP